



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**  
**TURISMO/ATRACTIVO TURISTICO VELO DE LA NOVIA**

ANEXO N°01

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIONES DE BIENES**

1. SOLICITANTE.

“PROMOCIÓN DEL TURISMO INTERNO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA SOSTENIBLE EN EL ATRACTIVO TURÍSTICO VELO DE LA NOVIA DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”.



ORGANO, UNIDAD ORGANICA, AREA USUARIA.

LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: “PROMOCIÓN DEL TURISMO INTERNO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA SOSTENIBLE EN EL ATRACTIVO TURÍSTICO VELO DE LA NOVIA DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.



3.1. ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

3.2. PRODUCTO: “PROMOCIÓN DEL TURISMO INTERNO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA SOSTENIBLE EN EL ATRACTIVO TURÍSTICO VELO DE LA NOVIA DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”.

3.2 META: 0022

3.3 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

4. OBJETIVO DEL BIEN.

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA REGULAR), QUE SE ABASTECERÁ A LA UNIDAD VEHICULAR DE LA ACTIVIDAD: “PROMOCIÓN DEL TURISMO INTERNO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA SOSTENIBLE EN EL ATRACTIVO TURÍSTICO VELO DE LA NOVIA DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”.

5. FINALIDAD PÚBLICA.

LA PRESENTE ADQUISICIÓN, TIENE POR FINALIDAD CONTRATAR A UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICO QUE SE ENCARGARÁ DE SUMINISTRAR GASOLINA REGULAR A LA UNIDAD VEHICULAR CON EL FIN DE REALIZAR LABORES DIVERSAS EN CAMPO, SEGÚN FUNCIONES DESCRITAS EN LA ACTIVIDAD: “PROMOCIÓN DEL TURISMO INTERNO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA SOSTENIBLE EN EL ATRACTIVO TURÍSTICO VELO DE LA NOVIA DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

6.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

LA GASOLINA REGULAR DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°469- 2021-MINEM/DM.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M
1	GASOLINA REGULAR	50	GALONES





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**  
**TURISMO/ATRACTIVO TURISTICO VELO DE LA NOVIA**

**ANEXO N°01**

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
APARIENCIA	CLARO BRILLANTE, LIBRE DE AGUA Y PARTÍCULAS	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 469-2021-MINEM/DM, QUE ESTABLECE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD DE GASOLINAS Y GASOHOL DE USO AUTOMOTOR, PREMIUM Y REGULAR.
COLOR COMERCIAL	ROJO	
API A 60°F	REPORTAR	
DENSIDAD A 60°F	REPORTAR EN G/CC	
<b>VOLATILIDAD</b>		
DESTILACIÓN, °C (A 760 MM HG)		
TEMPERATURA DEL 10% DE RECUPERADO	MÁXIMO 65°C	
TEMPERATURA DEL 50% DE RECUPERADO	MÍNIMO 77°C MÁXIMO 118°C	
TEMPERATURA DEL 90% DE RECUPERADO	MÁXIMO 190°C	
PUNTO FINAL	MÁXIMO 225°C	
RESIDUO	MÁXIMO 2 %VOL	
TEMPERATURA (V/L=20), 1 ATM (2)	MÍNIMO 47°C	
PRESIÓN DE VAPOR REID (3) (4) (5)	MÁXIMO 10 PSI	
ÍNDICE DE MANEJABILIDAD	MÁXIMO 630	
<b>COMPOSICIÓN</b>		
OXÍGENO (8)	REPORTAR EN %M/M	
AROMÁTICOS	MÁXIMO 45 %VOL	
OLEFINAS	MÁXIMO 25 %VOL	
BENCENO	MÁXIMO 2 %VOL	



- 6.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN.  
NO CORRESPONDE.
- 6.3. EMBALAJE Y ROTULADO.  
NO CORRESPONDE.
- 6.4. VIGENCIA DEL PRODUCTO.  
NO CORRESPONDE
- 6.5. SISTEMA DE CONTRATACION.  
NO CORRESPONDE.
- 6.6. VISITAS Y MUESTRA.  
NO CORRESPONDE.
- 6.7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.  
NO CORRESPONDE.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**  
**TURISMO/ATRACTIVO TURISTICO VELO DE LA NOVIA**

**ANEXO N°01**

**7. PERFIL DEL PROVEEDOR.**

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y ACREDITARLOS, AL MOMENTO DE FORMALIZAR EL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA).

**7.1 A LA PRESENTACIÓN**

- PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL.
- CONTAR CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP), SI LA PROPUESTA ECONÓMICA ES > UIT.
- CONTAR CON CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI)- CUENTA RELACIONADA AL NÚMERO RUC.
- CONTAR CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC), VIGENTE.

**FORMAS DE PAGO.**

SE REALIZARÁ EL PAGO EN BASE A LA CANTIDAD REQUERIDA, CARGADO A LA ESPECÍFICA DE GASTOS 2.3.1 3.1.1 (COMBUSTIBLES Y CARBURANTES), DESPUÉS DE SER EJECUTADA LA PRESTACIÓN DEL BIEN, PREVIA SOLICITUD DE PAGO POR LA COORDINADORA DE TURISMO, CON LA CONFORMIDAD DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD.

**9. GARANÍA COMERCIAL.**

NO CORRESPONDE

**MUESTRAS.**

NO CORRESPONDE

**11. PLAZO DE ENTREGA.**

EL PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN SERÁ A LOS 07 DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

➤ **LUGAR.**

EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SERÁ ENTREGADO EN EL DISTRITO DE PADRE ABAD – CIUDAD DE AGUAYTÍA, EN EL SURTIDOR (GRIFO) DEL CONTRATISTA, DIRECTO A LA UNIDAD VEHICULAR.

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN
1	GASOLINA REGULAR	GALONES	50	07 DÍAS CALENDARIOS

➤ **CUSTODIA.**

EL PROVEEDOR SERÁ EL ENCARGADO DE CUSTODIAR AL BIEN (COMBUSTIBLE – GASOLINA REGULAR), MEDIANTE UN ACTA DE CUSTODIA QUE SERÁ DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PROVEEDOR Y EL GERENTE DE ESTA ENTIDAD.

**12. RECEPCIÓN DEL BIEN.**

LA ENTIDAD AL NO CONTAR CON ALMACÉN, MAESTRANZA, CISTERNA Y EL LOCAL ADECUADO QUE REÚNA LAS GARANTÍAS NECESARIAS DE SEGURIDAD PARA EL ALMACENAMIENTO DEL COMBUSTIBLE DEJARÁ EN CONDICIÓN DE CUSTODIA AL CONTRATISTA. LA ENTREGA DEL BIEN SE REALIZARÁ EN LA(S) ESTACIÓN(ES) DE SERVICIOS (GRIFOS) OFERTADO(S) POR EL CONTRATISTA QUE ESTÉN UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE AGUAYTÍA.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**  
**TURISMO/ATRACTIVO TURISTICO VELO DE LA NOVIA**

**ANEXO N°01**

EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SERÁ ATENDIDO MEDIANTE VALES DE COMPRA NUMERADOS PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR, LOS MISMOS QUE ESTARÁN DEBIDAMENTE VISADOS Y

SELLADOS POR EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO, ATENDIÉNDOSE DE FORMA INMEDIATA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO.

**13. CONFORMIDAD DEL BIEN.**

LA CONFORMIDAD ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA USUARIA, PREVIA SOLICITUD POR PARTE DE LA COORDINADORA DE TURISMO EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD: "PROMOCIÓN DEL TURISMO INTERNO EN EL ATRACTIVO TURÍSTICO VELO DE LA NOVIA DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE PADRE ABAB - DEPARTAMENTO DE UCAYALI". EN UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (07) DÍAS CALENDARIOS.



**PENALIDAD POR MORA.**

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA ORDEN, SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE RETRASO, CALCULANDO DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTOS VIGENTES}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:  
F = 0.40



EL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA APLICABLE NO PUEDE EXCEDER DEL DIEZ POR CIENTO (%) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO. LA ENTIDAD TIENE EL DERECHO A EXIGIR, ADEMÁS DE LA PENALIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, A LA EJECUCIÓN TOTAL DE TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, A LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA O LA OBLIGACIÓN PARCIAL, DE SER EL CASO, QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL PROVEEDOR ACREDITE, DE MODO OBJETIVAMENTE SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE.

**15. OTRAS PENALIDADES.**

NO APLICA.

**16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.**

LA GTPA PUEDE RESOLVER LA ORDEN DE COMPRA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- POR INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LEGALES O REGLAMENTARIAS A SU CARGO, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA ELLO.
- POR ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO.
- POR PARALIZACIÓN O REDUCCIÓN INJUSTIFICADA DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA CORREGIR TAL SITUACIÓN.
- POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE DE MANERA DEFINITIVA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN, AMPARADO EN UN HECHO O EVENTO EXTRAORDINARIO, IMPREVISIBLE O IRRESISTIBLE; O POR UN HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O SERVICIO QUE NO SEA IMPUTABLE A LAS PARTES.
- POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, DA DERECHO A LA GTPA A RESOLVER AUTOMÁTICAMENTE Y DE PLENO DERECHO AL CONTRATO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE LA GTPA REMITA UNA COMUNICACIÓN INFORMANDO QUE SE HA PRODUCIDO DICHA RESOLUCIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**  
**TURISMO/ATRACTIVO TURISTICO VELO DE LA NOVIA**

**ANEXO N°01**

**17. SANCIONES.**

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO APLICABLE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**18. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL CONTRATO.

**19. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN.**

EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL CONTRATO.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROPIEDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPANTES, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ADEMÁS, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.

**20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.

**21. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN.**

EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SERÁ ENTREGADO EN EL DISTRITO DE PADRE ABAD – CIUDAD DE AGUAYTÍA, EN EL SURTIDOR (GRIFO) DEL CONTRATISTA, DIRECTO A LA UNIDAD VEHICULAR. LA CONFORMIDAD ESTARÁ A CARGO DEL ÁREA USUARIA, PREVIA SOLICITUD POR PARTE DE LA COORDINADORA DE TURISMO EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD: “PROMOCIÓN DEL TURISMO INTERNO EN EL ATRACTIVO TURÍSTICO VELO DE LA NOVIA DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

Lic. Liz J. Tananta Noteno

COORDINADORA DE TURISMO

(FIRMA DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA)

